



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Milvia Noraima Agudelo Velázquez
Demandada	Carlos Fernando Ortegón Rey
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00333 00
Asunto	Conceder recurso de apelación
Fecha de la providencia	Nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En el efecto suspensivo y ante la sala civil – familia y laboral del Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, conceder el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia de fecha 19 de enero de 2021.

En consecuencia, remítase la actuación a dicha Corporación en los términos señalados en el artículo 324 del CGP.

Privilegiar en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 08 del 10/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria